REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 657
RADICADO NO. 2022-00067-00.

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 5 de abril de 2022 notificado por estados el día 6 del mismo mes y anualidad, mediante el cual se requirió a la parte actora subsanar las falencias allí indicadas, no obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá al rechazo de la demanda en referencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL instaurada por MYRIAM ASTRID OROZCO GIRALDO, en contra de CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ SALINAS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda con sus respectivos traslados de manera digital, previa solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4774e8c2b90ca21605d3c78830d0e4736d796fe673e7d85c88ac7b2c6b36ea3**
Documento generado en 26/04/2022 02:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica